

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Salvador García Palafox

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analfí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica

Sesión Número 042

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]
Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]
Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]
Primera Secretaria

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]
Segunda Secretaria

Dip. Baltazar Gaona García [PT]
Tercera Secretaria

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 29 de junio de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 17:05 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 29 de junio de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Veinticinco diputados presentes. Hay quórum para iniciar sesión.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Se pide la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día miércoles 29 de julio de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

II. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO.
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

COMISIONES DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA; Y DE HACIENDA Y DEUDA
PÚBLICA.

Dip. Adriana Hernández Ñíguez,
Presidenta de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscriben, Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta

Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracciones I y V, 80, 87, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que conforme a lo previsto en el artículo 44 fracción I y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad para legislar y reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de competencia del Estado y sus municipios.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, son competentes para legislar en materia de Hacienda y de Ingresos del Estado, y conforme al contenido de la fracción V del artículo 64 de la propia Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, tienen la facultad de presentar Iniciativas con Carácter de Dictamen cuando el asunto sea de su competencia.

El H. Congreso del Estado recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por el licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El día jueves 23 de junio de 2022, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas sostuvieron reunión de trabajo con el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a fin de conocer los pormenores de la iniciativa en comento.

Derivado de dicha reunión, las diputadas y diputados tuvimos conocimiento de que la contratación de financiamiento autorizada por este Congreso del Estado en el artículo 56 fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, al tener como fuente de pago hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE), ha encontrado algunas dificultades en su ejecución por requerir mayor precisión normativa en su destino.

La Ley de Ingresos vigente dispone, en su artículo 56 fracción I, que el destino de este financiamiento lo son *...obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, y de manera particular a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la normativa aplicable y que*

sean consideradas inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios...

Por su parte, la propuesta expuesta por el Ejecutivo del Estado pretende adicionar, como destino específico los siguientes rubros *... agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo...*

Los diputados integrantes de estas comisiones dictaminadoras, consideramos procedente la reforma en comento para que se especifiquen, textualmente, los proyectos u obras elegibles o rubro de inversión a los cuales se destinara el financiamiento, a efecto de dar cumplimiento lo señalado en el artículo 24 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como con el artículo 25 fracción II, inciso c) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, a saber:

... La autorización de los Financiamientos por parte de la Legislatura Local en la que se especifique lo siguiente:... En el caso de Inversión Pública Productiva, que se especifiquen los proyectos u obras elegibles o rubro de inversión. Para efecto de lo dispuesto en el inciso (i) de la fracción XXV del artículo 2 de la Ley, quedan comprendidas en dicho inciso las obras públicas capitalizables, las obras de dominio público, las obras transferibles y la inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen de dominio público o bienes propios del Ente Público, conforme a lo dispuesto en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental...

Además, cabe señalar que esta reforma no contempla un elemento de modificación de fondo en relación a la autorización otorgada

por esta Soberanía, sino únicamente de forma para efecto de cumplimiento, toda vez que tiene el objeto de precisar y señalar, textualmente, los rubros de inversión del destino de los recursos que el propio artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal dispone actualmente para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; por lo que consideramos procedente la reforma a la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022.

Finalmente, y toda vez que la Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado no ha sido turnada a Comisiones, considerando el posible detrimento económico que representa la ejecución tardía de la disposición normativa que se reforma, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas determinamos hacer propia la Iniciativa y presentarla con el carácter de Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4º, 36 fracción II, 37, 38 y 44 fracciones I y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 52 fracción I, 60, 61 fracción IV, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64, 65, 66, 80, 87, 234, 325, 242, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados y diputadas integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, para su discusión y votación, la siguiente Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

Artículo 56. ...

I. El financiamiento a que se refiere el presente artículo deberá destinarse, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, y de manera particular a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en cualquiera de los siguientes rubros de inversión: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, conforme a la normativa aplicable y que sean consideradas inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior, sin perjuicio de que del monto de financiamiento que decida contratar el Estado al amparo del presente artículo, observando el marco normativo aplicable, podrá en su caso destinarlo como recurso de contraparte, con las dependencias de los distintos órdenes de gobierno;

II a IX. ...

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las autorizaciones contenidas en el presente Decreto se ajustan a la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del H. Congreso del Estado de Michoacán y se otorgaron previo análisis del destino, de la capacidad de pago del Estado, y del establecimiento de las fuentes de pago correspondientes.

Tercero. Los actos jurídicos celebrados con anterioridad al presente Decreto al amparo del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, surtirán todos sus efectos legales desde la fecha de su celebración.

Cuarto. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 24 veinticuatro días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip.

Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		

López Pérez Margarita			
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	28	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstención.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 56 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022.

Elabórese el decreto y procede en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscriben, Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isauro Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracciones I y V, 80, 87, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que conforme a lo previsto en el artículo 44 fracción I y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene la facultad para legislar y reformar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de competencia del Estado y sus municipios.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, son competentes para legislar en materia de Hacienda y de Ingresos del Estado, y conforme al contenido de la fracción V del artículo 64 de la propia Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, tienen la facultad de presentar Iniciativas con Carácter de Dictamen cuando el asunto sea de su competencia.

El H. Congreso del Estado recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, presentada por el licenciado Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El día jueves 23 de junio de 2022, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas sostuvieron reunión de trabajo con el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a fin de conocer los pormenores de la iniciativa en comento.

Derivado de dicha reunión, las diputadas y diputados tuvimos conocimiento de los motivos que dieron lugar a la Iniciativa, a saber:

Que el día 27 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, la cual estableció en el último párrafo del artículo 20, que: "...corresponde al Estado de Michoacán de Ocampo realizar el canje general de placas de circulación y holograma, atendiendo a las recomendaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016..."

Que los casos de COVID-19 en toda América casi se duplicaron la primera semana de enero de 2022, y aumentó en un 250% respecto al mismo periodo de 2021, según informaron la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), desde el comienzo de ésta, casi 300 millones de personas se han infectado con COVID-19 en todo el mundo.

Que el Gobierno del Estado es consciente de la afectación económica que ha generado en nuestro Estado la pandemia, y que aún muchos michoacanos se encuentran atravesando por circunstancias económicas difíciles, que les impiden cumplir a cabalidad con sus obligaciones fiscales.

Con motivo del Canje General de Placas que se lleva a cabo durante el presente ejercicio fiscal, se hizo del conocimiento a los propietarios de los vehículos de servicio público, particular y de motocicletas, que el plazo para llevar a cabo dicho canje, y todos los pagos relacionados con la posesión de su vehículo, es de seis meses, a partir del 1° de enero concluyendo el día 30 de junio del año 2022.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 13-A y 20 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, el pago de los derechos se sujetará al plazo que expresamente se señale en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo o la Ley de Ingresos del Estado, y que de no hacerlo las autoridades fiscales exigirán su presentación ante la oficina recaudadora, debiendo cubrir además recargos por concepto de indemnización al Fisco del Estado por falta de pago oportuno.

Que los artículos 69, 70, 71 y 72 del citado Código, establecen que se consideran como infracciones a las disposiciones fiscales relacionadas con los servicios de control vehicular para servicio particular y servicio público, entre otras, el no tramitar el cambio de placas de vehículos automotores, remolques de servicio particular y de vehículos de motor de autotransporte de servicio público, en el plazo que establezcan las disposiciones fiscales o hacerlo a requerimiento de la autoridad fiscal; así como la no revalidación de concesiones de servicio público y la no renovación de la calcomanía u holograma de circulación anualmente.

Que la presente Administración Estatal tiene como objetivo un cambio político, económico, social y cultural, lo que se alcanzará con principios éticos, defendiendo los derechos humanos, como la libertad, la justicia y la dignidad de todas y todos los ciudadanos.

Que sensible con lo mencionado y para seguir motivando a personas ante la situación económica actual, se propone ampliar a los meses de julio y agosto del año 2022, el plazo para realizar el canje de placas, sin generarse multas y recargos, con esta acción en beneficio de los contribuyentes el Gobierno del Estado se solidariza con su población.

Igualmente, pudimos informarnos de los avances y ejecución que ha tenido el programa aprobado por este Congreso del Estado en la respectiva Ley de Ingresos, mismo que ha tenido resultados alentadores.

Lo anterior, lo conocimos mediante algunos indicadores al respecto, mismos que se nos presentaron de la siguiente manera:

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 042 B]

Cabe señalar que, de los casi 750 mil trámites realizados a la fecha, en enero se hicieron más de 285 mil, en febrero casi 146 mil y en marzo 129,669, con un total de 560,725 solo en 3 meses, gracias a los descuentos aprobados por esta Legislatura.

Finalmente, y toda vez que la Iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado no ha sido turnada a Comisiones, considerando que el plazo normativo vigente está próximo a vencer el 30 de junio y que la presente reforma significa esencialmente un apoyo a las michoacanas y michoacanos, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas determinamos hacer propia la Iniciativa y presentarla con el carácter de Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4º, 36 fracción II, 37, 38 y 44 fracciones I y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 52 fracción I, 60, 61 fracción IV, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64, 65, 66, 80, 87, 234, 325, 242, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados y diputadas integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos someter a la consideración del

Pleno de esta Legislatura, para su discusión y votación, la siguiente Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

Tercero. ...

a) a e)...

f) Con motivo del Canje General de Placas que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal del año 2022, se hace del conocimiento a los propietarios de los vehículos de servicio público, particular y de motocicletas, que el plazo para llevar a cabo dicho canje, y todos aquellos pagos relacionados con la posesión de su vehículo de servicio público, particular y motocicleta, será de ocho meses, a partir del 1° de enero hasta el 31 de agosto del año 2022.

g) a i)...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes. Asimismo, notifíquese a las autoridades de tránsito estatales y municipales a efecto de que eviten actos de molestia a la ciudadanía durante el plazo y materia aprobados mediante este Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 24 veinticuatro días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Fanny, en qué sentido?...

¿Sí, diputada Lupita Chagolla?... S favor.

Muy bien, ¿diputado Baltazar, en qué sentido?...

Con gusto.

Tiene el uso de la voz la diputada Fanny Arreola para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

**Muchas gracias, Presidenta.
Con su permiso, Mesa Directiva:**

Pues hacer uso de la voz para razonar mi voto a favor del presente dictamen; aplaudir el trabajo de las comisiones unidas mediante el cual se reforma al primer párrafo del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán, en su inciso f), para el Ejercicio Fiscal 2022, aplaudiendo la decisión de ampliar el término del canje general de placas que se llevará a cabo ahora hasta el día 31 de agosto de 2022, que, sin lugar a dudas, es y será de gran ayuda para los contribuyentes michoacanos la ampliación y tolerancia en el pago del reemplazamiento.

Estos meses de ampliación tienen para los contribuyentes una tolerancia para renovar sus placas sin tener que pagar multas o recargos y poder evitar las molestias que al transitar se pueden generar.

Con esta ampliación se evitará que los ciudadanos y ciudadanas que por cuestiones económicas no hayan podido realizar el pago y el canje de placas, sean sancionados con multas que afectan su economía en momentos tan complicados como los que se sufren hoy, no solo en Michoacán sino en el país.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la voz la diputada Lupita Chagolla para razonar su voto a favor...

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla:

Perdón, Presidenta, en este momento, no; lo mío es una reserva.

Presidenta:

Muy bien, diputada.

Tiene el uso de la voz el diputado Baltazar Gaona, para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Gracias:

Hago uso de la voz porque creo que es necesario reconocer que esta iniciativa es una acción que emprende el Gobernador del Estado, Alfredo Ramírez Bedolla, que, por cuestiones de trámites legislativos, pues sale por acuerdo de las comisiones unidas de Presupuesto, que preside el diputado Marco Polo Aguirre Chávez y la diputada Seyra Anahí.

Y bueno, pues considero que esta propuesta que impulsa el Gobernador, a través de mis compañeros diputados, es de mucha valía para la ciudadanía, para los contribuyentes de aquí, del Estado de Michoacán, porque lo que se está planteando es muy sencillo, pero de mucha ayuda, y lo que se busca es que para el pago de las contribuciones respecto a las placas, el plazo se pueda ampliar dos meses más, estamos hablando del mes de julio y el mes de agosto.

Y bueno, durante estos dos meses que se están planteando, ayudaría que los contribuyentes no paguen multas, no paguen recargos sobre esta obligación que tienen de pagar esta contribución; es decir, seguirían pagando el costo en neto por el tema del reemplazamiento, no habría ningún incremento, no habría multas, no habría sanciones y, sobre todo, lo quiero mencionar, y que se conozca en todo el Estado, para que también los elementos de Tránsito y Vialidad, pues no vayan a molestar

a los ciudadanos, hay un plazo de dos meses adicionales donde los contribuyentes todavía tienen oportunidad de realizar sus pagos sin multas, sin recargos y sin que los estén molestando, para que así, quienes están al cargo de Policía y Tránsito, también a sus elementos les hagan conocimiento de esta decisión que se está tomando aquí en el Congreso, para que no vayan a estar parando a los choferes de los vehículos que se mueven aquí en Michoacán.

Y bueno, pues felicitar al Gobernador del Estado por esta muy buena acción que impulsa a través de las comisiones que preside mi amigo el diputado Marco Polo Aguirre Chávez y la diputada Seyra Anahí.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	29	0	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA:
María Guadalupe Díaz Chagolla, a favor en lo general, y me reservo el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstención.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Y se concede el uso de la palabra a la diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, que reservó el inciso f) del Artículo Tercero Transitorio.

*Intervención de la diputada
María Guadalupe Díaz Chagolla*

Mi reserva es con la finalidad de cambiar la temporalidad que señalan de ocho meses, a nueve; y del 31 de agosto, por el 30 de septiembre. Lo anterior, para beneficio de la ciudadanía y que cuenten con más tiempo para realizar el canje de placas, en virtud de que se atraviesa el periodo vacacional.

**Gracias.
Es cuanto, Presidenta.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se solicita se entregue la propuesta de texto... no sé si ya la tenemos aquí...

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

...

f) Con motivo del Canje General de Placas que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal del año 2022, se hace del conocimiento a los propietarios de los vehículos de servicio público, particular y de motocicletas, que el plazo para llevar a cabo dicho canje, y todos aquellos pagos relacionados con la posesión de su vehículo de servicio público, particular y motocicleta, será de nueve meses, a partir del 1° de enero hasta el 30 de septiembre del año 2022.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 29 del mes junio del 2022.

Atentamente

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla

Es cuando.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal al proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto.

Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		

Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	28	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstención.

Cumplida de instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo particular la modificación del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022.

Elabórese el decreto y procédase conforme a sus términos.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 17:47 horas..





www.congresomich.gob.mx